



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2018-AL/MPH

Huancavelica, 08 de Agosto 2018

VISTO:

El Informe N° 113-2018/PVL-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha 23 de julio 2018, de la (e) del Programa Vaso de Leche y el Informe N° 153-2018-SGSyPS-GDS/MPH., de fecha 23 de julio 2018., de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-AL/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-AL/MPH., de fecha 15 de mayo 2018, se resuelve reformar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con vigencia de funciones conforme se detalla a continuación, quedando conformada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos, y la representación	Periodo de vigencia de funciones	Cargo
Ing. Carlos Poma Ramos, Gerente Municipal.	30.NOV.2017 al 31.DIC.2018 R.A. N° 289-2017-AL/MPH	Presidente
Econ. Germán Ortega Melgar, Gerente de Administración y Finanzas.	11.ABR.2018 al 31.DIC.2018 R.A. N° 124-2018-AL/MPH	Miembro
Sra. Brígida Condori Taipe, representante del Comité de PVL.	27.ABR.2018 al 26.ABR.2020 R.A. N° 166-2018-AL/MPH	Miembro
Sra. Graciela Asto Tapara, Representante del Comité de PVL.	2017 y 2018 R.A. N° 032-2017-AL/MPH	Miembro
Sra. Jesusa Quispe Madrid, Representante del Comité de PVL.	27.ABR.2017 al 26.ABR.2019 R.A. N° 112-2017-AL/MPH	Miembro
Lic. Hugo Tacca Zárate, Representante de la Dirección Regional de Salud.	27.ABR.2017 al 26.ABR.2019 R.A. N° 112-2017-AL/MPH	Miembro
Ing. Marco Antonio De los Ríos Breña, Representante de la Dirección regional Agraria	27.ABR.2017 al 26.ABR.2019 R.A. N° 112-2017-AL/MPH	Miembro

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, dispone: Numeral 2.1 En cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. Numeral 2.2 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27712.- Establece que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación". Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata; en consecuencia, en la parte resolutoria de la presente resolución se detalla la vigencia de funciones de los miembros del Comité, para su renovación respectiva;

Que, a través del documento de vistos, la responsable del Programa Vaso de Leche y la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, solicitan la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-AL/MPH., que reforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, manifestando que el Ing. Carlos Poma Ramos quien ostentaba el cargo de Gerente Municipal y Presidente del referido comité, en la fecha ya no presta servicios en la Entidad; asimismo, el Econ. Germán Ortega Melgar quien tenía el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, y Miembro del Comité en mención, ha sido removido de cargo; en consecuencia, deberá modificarse la conformación del Comité de Administración del PVL., a través del presente acto resolutorio;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, estipula que el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal y entre otros; y por la recargada labor que tiene el Alcalde por su propia función, no puede integrar el referido comité, por lo que debe delegarse en el Gerente Municipal, conforme al numeral 74.2 del artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272, respecto a la Desconcentración Administrativa, que establece "Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados"; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al Econ. Germán Ortega Melgar, Gerente Municipal, la facultad conferida por la Ley N° 27470 al Alcalde de integrar el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Segundo.- MODIFICAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, con vigencia de funciones conforme se detalla a continuación, quedando conformada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos, y la representación	Periodo de vigencia de funciones	Cargo
Econ. Germán Ortega Melgar, Gerente Municipal.	08.AGO.2018 al 31.DIC.2018 R.A. N° 252-2018-AL/MPH	Presidente
CPCC. Paul Huamani Santiago, Gerente de Administración y Finanzas.	08.AGO.2018 al 31.DIC.2018 R.A. N° 252-2018-AL/MPH	Miembro
Sra. Brígida Condori Taipe, representante del Comité de PVL.	27.ABR.2018 al 26.ABR.2020 R.A. N° 166-2018-AL/MPH	Miembro
Sra. Graciela Asto Tapara, Representante del Comité de PVL.	2017 y 2018 R.A. N° 032-2017-AL/MPH	Miembro
Sra. Jesusa Quispe Madrid, Representante del Comité de PVL.	27.ABR.2017 al 26.ABR.2019 R.A. N° 112-2017-AL/MPH	Miembro
Lic. Hugo Tacca Zárate, Representante de la Dirección Regional de Salud.	27.ABR.2017 al 26.ABR.2019 R.A. N° 112-2017-AL/MPH	Miembro
Ing. Marco Antonio De los Ríos Breña, Representante de la Dirección regional Agraria	27.ABR.2017 al 26.ABR.2019 R.A. N° 112-2017-AL/MPH	Miembro

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que contravenga a la presente disposición municipal.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos internos correspondientes de la Municipalidad y a los miembros del Comité.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Salud y Programas S.
PVL.
Comité Designado.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

